



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
29 de Noviembre de 2019**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día 29 de Noviembre de 2019 es de \$19.5607 M.N. (diecinueve pesos con cinco mil seiscientos siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



RECOMENDACIONES PARA EL CIERRE DE PEDIMENTOS DE CONSOLIDADOS.

En seguimiento a la Circular No.: T-0179/2019 y como resultado del análisis realizado a las gestiones para el **cierre de pedimentos consolidados** en los que ha intervenido CAAAREM, y a efecto de que nuestros agremiados puedan tomar las medidas necesarias que permitan el flujo de las operaciones que realicen con pedimentos consolidados, sin perjuicio de aquellas obligaciones a su cargo establecidas en los artículos 54 y 162 de la Ley Aduanera, se emiten las recomendaciones siguientes:

- **Cerrar en tiempo**, los pedimentos de consolidado según corresponda, semanales o mensuales.
- En caso de realizar operaciones con mercancía listada en el Anexo II del Decreto IMMEX y del Anexo 28 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente (mercancía sensible), recabar previamente la documentación con la cual se acredita que el importador cuenta con la autorización para importar aquellas mercancías. Adicionalmente se podrá consultar en la página del SNICE de la Secretaría de Economía, el listado de **Empresas IMMEX autorizadas para la importación temporal/trasferencias de mercancías sensibles**, que periódicamente actualiza aquella autoridad:

<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/immexmsbiblioteca.html>



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

Consultar en la página del SNICE de la Secretaría de Economía, si la empresa IMMEX a la cual se le va a realizar operaciones con pedimentos consolidados, esta listada en el apartado de "Números de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación suspendidos o cancelados":

<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/immexmsbiblioteca.html>

Validar en el portal del SAT, si el **RFC** del contribuyente al cual se le va a realizar operaciones con pedimento consolidado, se encuentra inscrito y activo en el RFC:

<https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/ConsultaRFC/>

En caso de realizar operaciones para las cuales se requiera padrón sectorial, consultar previamente en la página del Sistema de Operación Integral Aduanera (SOIA) el RFC del importador, a efecto de **corroborar** su **estatus en el Padrón Sectorial**:

https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oia_wflnicioPS.aspx

Asimismo, es importante mencionar que allegarse de la documentación e información recomendada permitirá contar con los elementos indispensables para desahogar el procedimiento de justificación para el cierre de los pedimentos de consolidado al amparo de la "Compilación de Beneficios que se otorgan en la Operación", del Manual de Operación Aduanera (MOA).